



ACTA DE RECEPCION

OBJETO: "Gestión y explotación del Parque Minero de La Unión"
CONTRATISTA: CRISOL EVENTOS Y COMUNICACION, S.L., C.I.F.: B-30792303
FECHA CONTRATO: 24 DE JULIO DE 2.012

En La Unión, en la fecha de la firma que figura en el margen inferior del presente documento, se reúnen, de una parte D^a Elena J. Lozano Bleda, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Cultura, en representación del Ayuntamiento de La Unión y de otra, D^a. Aila María Garrido López, con D.N.I. nº [REDACTED], en nombre y representación de CRISOL EVENTOS Y COMUNICACION, S.L., empresa adjudicataria del contrato.

Según informe de la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 22 de octubre de 2.020, se constata que el conjunto de instalaciones que componen el Parque Minero de La Unión presenta de forma generalizada un estado de conservación adecuado y correcto, en cuanto a los temas que son competencia de la empresa adjudicataria, cuyo uso se cedió en su día al contratista para la ejecución del contrato.

Asimismo, se hace constar que la prestación realizada por la empresa contratista, se considera adecuada y conforme con la adjudicación efectuada, reuniendo las condiciones estipuladas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como en la oferta de la adjudicataria.

Lo que se hace constar a los efectos establecidos en la cláusula 34^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, se firma la presente acta, en el lugar y fecha indicados.

Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tfno. 968 560 660. Fax: 968 560 102



u01471c791f0b1374107e424a0b0c02N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30041>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AILA MARÍA GARRIDO LOPEZ	Representante de CRISOL EVENTOS Y COMUNICACIONES	12/11/2020 09:54
ELENA JOSE LOZANO BLEDA	Concejala de Hacienda, Contratación, Política Interior y Cultura.	13/11/2020 12:17

CEDULA DE NOTIFICACIÓN.

CRISOL EVENTOS Y COMUNICACIÓN, S.L.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de Octubre de 2.021, en primera convocatoria, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“4º.- PROPUESTA DE ACUERDO APROBANDO EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE GASTO A FAVOR DE CRISOL EVENTOS Y COMUNICACIÓN, S.L.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 14 de Octubre de 2.021:

“Examinado el expediente nº 651/2021, relativo a la solicitud de abono correspondiente a los gastos de mantenimiento de los servicios de Gestión y Explotación del Parque Minero de La Unión, adjudicada a la empresa Crisol Eventos y Comunicación S.L., en el que consta con fecha 2 de febrero de 2021, registro de entrada con relación de gastos de mantenimiento ocasionados desde la suspensión de servicios determinados tras la implantación de medidas sanitarias Covid-19.

Atendido que con fecha 14 de marzo se publicó en el BOE nº 67 la Orden SND/463720, por el que se decretaba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, quedando desde ese momento suspendidas muchas actividades y servicios, entre ellos el Parque Minero de La Unión.

Atendido que con fecha 12 de marzo de 2020, se dictó Bando por la Alcaldía, haciendo saber que ante la situación producida mundialmente, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, tanto del Ministerio de Sanidad como de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se toman varias medidas de aplicación inmediata, entre otras, las visitas a Museos, Parque Minero y Oficina de Turismo.

Atendido que con fecha 13 de noviembre de 2020, se formaliza Acta de Recepción de la “Gestión y Explotación del Parque Minero de La Unión” con Crisol Eventos y Comunicación S.L.

Visto el informe adjunto al expediente, emitido por la responsable del contrato.

Visto el Informe favorable de Fiscalización del Departamento de Intervención.

Considerando que según lo dispuesto en el Pliego de cláusulas económico-administrativas del servicio de Gestión y Explotación del Parque Minero de La Unión, prevé como obligaciones del contratista la prestación del servicio mediante un equipo multidisciplinar como mínimo: Dos Guías turísticos, un Chofer, un Ingeniero Técnico de Minas, un Operario de Mantenimiento: Así como promoción y comunicación, mantenimiento de instalaciones, obligaciones laborales y sociales, conservación y funcionamiento del servicio, asumir gastos de agua, electricidad, teléfono e internet, arrendamiento de parking, vigilancia y protección, póliza de responsabilidad civil frente a terceros, cumplimiento con la seguridad e higiene en edificio de utilización pública, estar al corriente en obligaciones tributarias, contar con vehículo presencial en el Parque Minero, etc.

En uso de las facultades que me han sido delegadas, mediante Resolución de Alcaldía- Presidencia de fecha 21 de junio de 2019 por la presente se propone a la Junta

Excmo. Ayuntamiento de La Unión
C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España
Telf. +34 968 560 660
Fax +34 968 560 102

www.ayto-launion.org



U01471c7f92d1510c007e51320add17s

Documento firmado por: MARTA SARRION GOMEZ	Cargo: Secretaria	Fecha/hora: 21/10/2021 13:39
---	----------------------	---------------------------------



U01471c7f92d1510c0c07e51320a0d17s

de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de gasto a favor de Crisol Eventos y Comunicación S.L., por importe de 43.055,81 Euros, correspondiente a las facturas que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a Crisol Eventos y Comunicación S.L., comunicándose a la Intervención de Fondos Municipal a efectos de que se realicen los correspondientes asientos contables.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

En La Unión, a la fecha de la firma. La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Elena J. Lozano Bleda."

Tras esta lectura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 4 de los 6 que de derecho la componen, acuerda: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando el acuerdo en ella contenido."

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, en los casos previstos en el artículo 14.1 de la referida Ley 29/1998, será, asimismo, competente para resolver el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Unión a fecha de la firma. **LA SECRETARIA**. Fdo.: Marta Sarrión Gómez.
(firmado digitalmente)

Excmo. Ayuntamiento de La Unión
C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España
Telf. +34 968 560 660
Fax +34 968 560 102

www.ayto-launion.org

Documento firmado por: MARTA SARRION GOMEZ	Cargo: Secretaria	Fecha/hora: 21/10/2021 13:39
---	----------------------	---------------------------------

D^a. MARTA SARRIÓN GÓMEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION.

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de Agosto de 2.021, en primera convocatoria, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3º.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A MODIFICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN SU LOTE N° 2, INCLUYENDO UN NUEVO PUNTO DE SUMINISTRO PARA LA MINA AGRUPA VICENTA.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 2 de Agosto de 2.021:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2.019, acordó aprobar el expediente para la contratación del “Suministro de energía eléctrica a los edificios municipales”, cuyo presupuesto asciende a 338.842,98 euros, más el 21% de IVA que asciende a 71.157,02 euros, lo que hace un importe total de 410.000,00 euros, correspondientes a los dos años de duración del contrato, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, sujeto a regulación armonizada.

Atendido que mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente n.º 511 de fecha 11 de mayo 2020, se adjudicó el mencionado contrato a la mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.U, formalizándose en documento administrativo con fecha 20 de junio de ese mismo año, con una duración de 2 años, para ambos lotes, contados a partir del día 1 de julio, fecha en que se inició el suministro.

Atendido que con fecha 3 de marzo de 2.021, se ha emitido informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y responsable del contrato, D. José Juan González Martínez, cuyo contenido es como sigue:

“El Ingeniero Técnico Industrial Municipal y Responsable del Contrato del “SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES” que suscribe, visto el escrito del Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras , por el que se me comunica que hasta que se proceda a la adjudicación de un nuevo contrato para la gestión, mediante concesión de servicios del Parque Minero, se proceda a incluir el contrato de energía eléctrica de dicho Parque en el contrato de suministro de energía eléctrica de los edificios municipales formalizado con la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A, tiene el deber de informar:

PRIMERO: De conformidad con la cláusula 33^a del Pliego de cláusulas administrativas particulares, del Suministro de energía eléctrica para los edificios Municipales:

“De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia.

Debido a que a los valores previstos en la presente licitación son estimativos se advierte expresamente la posibilidad de modificación del importe del contrato en un 20% por exceso o defecto de consumo.

Se entenderá como modificación del contrato el supuesto de baja en el suministro

Excmo. Ayuntamiento de La Unión
C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España
Telf. +34 968 560 660
Fax +34 968 560 102

www.ayto-launion.org



Z01471c792d090b63607e5020080c2dF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA SARRION GOMEZ	Secretaria	09/08/2021 13:33
PEDRO LOPEZ MILAN	Alcalde	10/08/2021 10:12

eléctrico de cualquier Centro incluido en contrato, así como también en el caso de contratación de un nuevo suministro no incluido en el contrato".

En este caso la modificación, no es previsible que suponga una variación de más de un 20% de consumo.

SEGUNDO: Se observa en la documentación obrante en el expediente Expert@ 5673/2018, que la tarifa de acceso es 3.1, por lo que la modificación del contrato sería en el lote N° 2.

TERCERO: Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes estarán en función del consumo de energía eléctrica a suministrar según las necesidades de la Mina Agrupa Vicenta dependiente del Ayuntamiento de La Unión y de la potencia contratada, durante el plazo de vigencia del contrato.

Los importes a facturar a este Ayuntamiento serían:

TARIFA	Precio unitario Tpotencia €/kW/año			Precio unificatio Tenergía €/kWh			Alquiler equipo medida		
	P1	P2	P3	E1	E2	E3	Unidades	€/unidad/año	Total
3.1A	59,173468	36,49069	8,367731	0,084099	0,077239	0,060825	1	361,8	361,8

Los recargos por exceso de potencia demandada se facturarán según lo establecido en el artículo 9.1.2 del RD 1164/2001.

Los recargos por energía reactiva se adicionarán a la factura del suministro que lo genere y serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001.

No están incluidos el impuesto sobre electricidad y el I.V.A.

CUARTO: Para obtener un valor estimativo de la modificación del contrato, por parte del que fuera responsable del citado contrato, se debería emitir informe de los importes del último año, que sería un valor muy similar a la modificación que se pretende, dependiendo claro está que el periodo de utilización sea también similar. Al mismo tiempo deberá informar también sobre el CUPS (Código universal del punto de suministro) de la instalación.

Es cuanto informo a los efectos oportunos, por lo que se debe proceder a iniciar el correspondiente expediente de la modificación del contrato.

La Unión, a 3 de marzo de 2.021.

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

(Firmado digitalmente) Fdo.: José Juan Manuel González Martínez."

Visto el informe de la funcionaria municipal D^a M^a Francisca Gracia Martínez, en el que figura el desglose anual correspondiente al suministro eléctrico del Parque Minero de La Unión, indicando que el importe es estimado, ya que durante el periodo que se indica, la actividad del Parque Minero ha estado interrumpida hasta el día de hoy, figurando un importe total de 3.273,23 euros, correspondiente al periodo del 24 de marzo del 2.020 al 29 de febrero de 2.021, siendo el código universal de punto de suministro ES0021000016674113AF.

Visto que en el precio estimado del contrato se han tenido en cuenta posibles modificaciones previstas hasta un 20% del precio del contrato.

Vista la cláusula 4^a del PCAP que establece que al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes reflejados en dicha cláusula son meramente informativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo de energía eléctrica a suministrar según las necesidades de los edificios indicados dependientes del Ayuntamiento de La Unión, durante el plazo de vigencia del contrato.

Vista la cláusula 33^a del PCAP, en la que se contempla que de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia, encontrándose entre los supuestos de modificación el caso de contratación de un nuevo suministro no incluido en el contrato, disponiéndose que el procedimiento se iniciará cuando el responsable del

Excmo. Ayuntamiento de La Unión
C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España
Telf. +34 968 560 660
Fax +34 968 560 102

www.ayto-launion.org

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA SARRION GOMEZ	Secretaría	09/08/2021 13:33
PEDRO LOPEZ MILAN	Alcalde	10/08/2021 10:12



Z01471c7f92d090b53507e502080c2dF

contrato constate que se vaya a solicitar un nuevo punto de suministro eléctrico para un Centro hasta ahora inexistente.

Vista la necesidad de incluir en el contrato el suministro de energía eléctrica a las instalaciones municipales de la Mina Agrupa Vicenta, hasta la nueva adjudicación del contrato de gestión de dichas instalaciones.

Considerando que el artículo 190 de la LCSP establece que dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la referida Ley, el órgano de contratación ostenta, entre otros, la prerrogativa modificar los contratos por razones de interés público.

Considerando que de conformidad a lo establecido en el artículo 191 de la LCSP, con fecha 5 de mayo de 2021, se dió audiencia al contratista por un plazo de diez días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando que de conformidad a lo establecido en el artículo 204, en el supuesto de modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2021, por el que se acordó iniciar el expediente de modificación del contrato de suministro de energía eléctrica para los edificios municipales, en el sentido de incluir un nuevo punto de suministro para la Mina Agrupa Vicenta. El precio a abonar al contratista estará en función del consumo de energía eléctrica a suministrar según las necesidades de la Mina Agrupa Vicenta, según la tarifa 3.1 A que figura en el pliego de prescripciones técnicas.

Atendido que con fecha 22 de abril de 2021 fue publicado en el BOE núm. 96 la Orden TED/371/2021, de 19 de abril, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y de los pagos por capacidad que resultan de aplicación a partir del 1 de junio de 2021, cambiando la denominación de las tarifas aplicables a este contrato.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial, D. Jose Juan González Martínez, de fecha 27 de julio de 2021, en el que se determina que:

"De conformidad con la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, así como, Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico, los suministros conectados en tensiones superiores a 1 kV e inferiores a 30 kV., como es este caso que la tensión de suministro es de 20 kV, se denomina grupo tarifario 6.1TD."

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de acuerdos en esta materia, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 905 de 21 de junio de 2.019, (BORM nº 165, de 19/7/2019).

Haciendo uso de las competencias delegadas en la concejala delegada que suscribe por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto nº 904, de 21 de junio de 2019, (BORM nº 165, de fecha 19/07/2019), propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el contrato de suministro de energía eléctrica para los edificios municipales en su Lote n.º 2, en el sentido de incluir un nuevo punto de suministro para la Mina Agrupa Vicenta. El precio a abonar al contratista estará en función del consumo de energía eléctrica a suministrar según las necesidades de la Mina Agrupa Vicenta, según la tarifa 6.1TD de conformidad con la Circular 3/2020 de 15 de enero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para

Excmo. Ayuntamiento de La Unión
C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España
Telf. +34 968 560 660
Fax +34 968 560 102

www.ayto-launion.org

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA SARRION GOMEZ	Secretaria	09/08/2021 13:33
PEDRO LOPEZ MILAN	Alcalde	10/08/2021 10:12

el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, así como, Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico.

2º.- Notificar el presente acuerdo a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.U. y se le cite para que concurra a formalizar la adenda correspondiente al contrato administrativo firmado en su día, facultando para la firma el presente documento a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Política Interior y Cultura, Dª Elena J. Lozano Bleda.

3º.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Unión, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la dirección del suministro y a la Intervención Municipal de Fondos.

En La Unión, a fecha de la firma. La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Política Interior y Cultura. Fdo.: Elena J. Lozano Bleda."

Tras esta lectura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 4 de los 6 que de derecho la componen, acuerda: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando el acuerdo en ella contenido."

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación. Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde en La Unión, a fecha de la firma. Fdo.: Pedro López Milán. La Secretaria Fdo.: Marta Sarrion Gómez. (firmado digitalmente).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>

Excmo. Ayuntamiento de La Unión
C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España
Telf. +34 968 560 660
Fax +34 968 560 102

www.ayto-launion.org

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA SARRION GOMEZ	Secretaria	09/08/2021 13:33
PEDRO LOPEZ MILAN	Alcalde	10/08/2021 10:12